I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001693

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 20 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3524/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°403/589/2017 y el Registro de Obligación Comprobante Folio N°241/2017 ambos emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/1449/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto N°1892 de 2016 del Ministerio de Hacienda; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, a los municipios, entre otras funciones privativas que deben ejercer dentro de sus territorios, está la promoción del desarrollo comunitario y la recreación, siendo fundamental propender a fortalecer y potencias las distintas áreas de intervención, (art. 3° letras c) y art. 4° letra d) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades)

Que, por Decreto Exento N°202/2166/2016, se aprobaron las Orientaciones Globales del Municipio Año 2017, que comprende las políticas de servicios municipales, políticas y proyectos de inversión.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"JORNADA DE AUTOCUIDADO"**, que tiene por objetivos:

- Dar una mejor atención a los niños y niñas de los Jardines, para lo cual una Jornada de Autocuidado es necesaria ya que facilita el trabajo y se percibe una mejor atención a los niños y niñas.

- El desarrollo integral de todo el personal a cargo de los jardines. El programa tiene como principales beneficiarios a los niños y niñas de los jardines, ya que el bienestar psicológico del personal, influye positivamente en la salud mental de los niños.

2. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Primera Infancia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001693

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

3. Descripción de la Actividad: El evento se realizará el día miércoles 22 de noviembre a partir de las las 12:30 horas, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

4. Autorizase girar a nombre de doña Paola Adasme Acosta, los fondos fijos que a continuación se señalan, de los que deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminada la actividad, sin perjuicio de la rendición posterior ante el organismo respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	**Monto**
Servicio de Banqueteria	$ 550.000.-
Material de Difusión, ornamentación, artículos de escritorio e imprevistos	$ 100.000.-
Total	**$ 650.000.-**

5. El costo total del Programa asciende a la suma de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos).

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114.05.20.005 "Programa JUNJI Sala Cuna Raúl Silva Henríquez".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Primera Infancia
Cuentadante
Página Web